

CIRCULAR 21 DEL 29 DE AGOSTO DE 2012
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

PARA: DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS
DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS
DIRECTOR POLICÍA FISCAL Y ADUANERA
JEFES DIVISIÓN OPERACIÓN ADUANERA
FUNCIONARIOS ADUANEROS
USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR
DE: DIRECTORA DE GESTIÓN DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECTOR DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO
ASUNTO: DESCRIPCIONES MÍNIMAS- RESOLUCIÓN 178 DE 2012
FECHA: Bogotá D.C., 29 AGO 2012

En relación con la aplicación de la Resolución 0178 del 13 de junio de 2012, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas para la individualización y correcta identificación de las mercancías objeto de importación, se hacen los siguientes comentarios:

Para permitir la identificación y la correcta clasificación arancelaria de las mercancías pertenecientes a algunos capítulos, partidas y subpartidas del Arancel de Aduanas se requiere la descripción de la composición porcentual (proporción en porcentaje de la participación de los componentes en la mercancía) en la declaración de importación; esta información puede agruparse por tipos de componentes: componentes principales o ingredientes activos, diluyentes, soportes, colorantes, etc. La composición porcentual debe sumar el 100%.

Ejemplos de tales agrupaciones pueden ser:

- Composición porcentual de sustancias odoríferas: porcentaje de aceites esenciales, porcentaje de resinoides, porcentaje de esteres aromáticos, porcentaje de diluyente, etc.
- Composición porcentual de copolímero de etileno: porcentaje en peso copolímero de etileno, porcentaje en peso otras olefinas.

En cuanto a la composición (relación de los componentes de la mercancía), la información puede agruparse señalando por ejemplo los componentes principales y secundarios.

Ejemplo de tal agrupación puede ser:

- Composición de adhesivo: adhesivo compuesto por caucho, solventes y vulcanizantes; etc.

Hay casos para los cuales los textos de partida, subpartida o Notas Legales del Arancel de Aduanas establecen límites en la composición porcentual que podrían afectar la clasificación de la mercancía, por lo tanto se debe tener en cuenta este aspecto en el momento de declarar la composición porcentual en rangos o intervalos.

Es importante indicar que el propósito de la exigencia de la composición porcentual o la composición no es solicitar formulaciones que estén protegidas a nivel internacional, ni la revelación del secreto comercial, ni industrial de la fabricación de los productos, ni una lista detallada de los cientos de ingredientes que pueden conformar algunas mercancías, sino la información esencial que permita lograr los fines perseguidos con la expedición de la resolución.

Atentamente,

ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Directora de Comercio Exterior (E)
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

CLAUDIA MARÍA GAVIRIA VÁSQUEZ

Directora de Gestión de Aduanas
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales